



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA – MOP, REGION DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, “RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD INDUSTRIAL AYSÉN” CÓDIGO BIP 30081093-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1663**

COYHAIQUE, 30 DIC 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 387 de fecha 22 de abril de 2013, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio mandato celebrado con la Dirección Regional de Arquitectura – MOP Región de Aysén, para la ejecución del proyecto “RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD INDUSTRIAL AYSÉN” CÓDIGO BIP 30081093-0, y modificado por Resolución Exenta N°65 de fecha 23 de enero de 2013, cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2015.



2. Que, por Ord. N°970 de fecha 30 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional de Arquitectura, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la ejecución del proyecto para el día 31 de diciembre de 2016, debido principalmente a los atrasos generados en el proceso de adjudicación y contratación de las obras y considerando además que la vigencia del convenio mandato debe ser concordante con el plazo del contrato el cual se extiende hasta el día 07 de octubre de 2016.

3. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

4. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula segunda de la modificación del Convenio Mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD INDUSTRIAL AYSÉN” CÓDIGO BIP 30081093-0**, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°2 y N°3 de la presente resolución.

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 30 de noviembre del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con la Dirección Regional de Arquitectura – MOP Región de Aysén, del proyecto **“RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD INDUSTRIAL AYSÉN” CÓDIGO BIP 30081093-0**, hasta el día 31 de diciembre del año 2016, conforme a lo establecido en la



cláusula segunda de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección Regional de Arquitectura – MOP Región de Aysén una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

 **JORGE CALDERON NÚÑEZ**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

BLB/WME/PLM/plm  
Distribución

- Dirección Regional de Arquitectura – MOP
- Sectorialista
- Archivo